

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 307/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En el Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se sigue Expediente Ejecutivo de Apremio nº 2014EXP36000636, en el que, celebradas subastas en primera y segunda licitación, han quedado desiertas por falta de postores.

En virtud de lo establecido en el artículo 172 de la Ley General Tributaria y en el 107 del Reglamento General de Recaudación se abre el Procedimiento de Adjudicación Directa de los siguientes bienes:

LOTE 1.- URBANA. 100% PARCELA RESULTANTE NUMERO SIETE-A del Proyecto de Actuación SECTOR ARUP 1/11 " Fuente de la Alpargata", sita en ÁVILA , inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 551, Tomo 1924, Folio 208, Finca 39.085.

LOTE 2.- URBANA: 100% PARCELA RESULTANTE NUMERO OCHO-A del Proyecto de Actuación SECTOR ARUP 1/11 " Fuente de la Alpargata", sita en ÁVILA , inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 961, Tomo 2522, Folio 194, Finca 62.885.

LOTE 3.- URBANA: 50% PARCELA RESULTANTE NUMERO CINCO-A parcela de terreno identificada como parcela de resultado número 5ª, P-D3, del Proyecto de Actuación SSUN 8-2 "RENFE" , inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 896, Tomo 2453, Folio 207, Finca 59.066.

1. Entidad Adjudicadora: datos generales y para la obtención de la información.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Recaudación
- Obtención de documentación e información: Servicio de Recaudación
- Domicilio: C/ Esteban Domingo nº 2
- Localidad y código postal: Ávila 05001
- Teléfono: 920 35 40 25
- Correo electrónico: recaudacion@ayuntavila.com
- Fecha límite de de obtención de información, documentación: 24 de Marzo de 2.017.

2. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de Adjudicación: un solo criterio, el económico.

3. Presupuesto base de la licitación:

Valoración de los bienes que sirvió de base a la primera licitación:

- Finca 39.085. 1.368.480'00 €
- Finca 62.885. 114.779'30 €
- Finca 59.066.44.573'55 €

Valoración de los bienes que sirvió de base a la segunda licitación (75% de la primera)

- Finca 39.085.....1.026.360'00 €
- Finca 62.885..... 86.084'48 €
- Finca 59.066.....33.430'17 €
- **Importe de la deuda:** 539.254'30 € (con intereses de demora calculados a fecha 27 de Octubre de 2.016)
- **Importe MÍNIMO de presentación de ofertas (el de la deuda):** 539.254'30 €

4. Orden de Adjudicación:

Se comenzará por el lote primero, si se obtiene el mínimo exigido no se continuará con los restantes lotes.

5. Garantías exigidas para presentar oferta de compra:

- El ingreso del 20% de la deuda del expediente (107.850'86 €) en la Cuenta del Excmo. Ayto. de Ávila nº ES06 2038 7725 26 6400007656, que deberán ingresar antes de la presentación de la oferta económica. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en el plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación del Acuerdo de Adjudicación a la mejor propuesta económica, dicha garantía se aplicará a la cancelación de la deuda sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

6. Presentación de Ofertas:

- Fecha límite de presentación: 31 de Marzo de 2.017
- Modalidad de Presentación: En sobres cerrados acompañados en sobre diferente del justificante del ingreso de la cantidad establecida como garantía.
- Lugar de Presentación: Servicio de Recaudación, c/ Esteban Domingo nº 2 , 05001 ÁVILA

7. Apertura de Ofertas:

- La apertura de Ofertas, se desarrollará ante los miembros de la Mesa de Subasta, Sr. Tesorero Municipal, Sr. Oficial Mayor y Sr. Jefe del Servicio de Recaudación.
- Lugar y Fecha: en el Servicio de Recaudación el día 3 de Abril a las 10:00 horas.

8. Las cargas (si las hubiere), así como demás circunstancias específicas respecto a su identificación, constan en el expediente seguido en el Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, dónde podrán consultarse, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9. La enajenación mediante Adjudicación Directa se podrá suspender en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se abona el importe de la deuda, siendo esta el principal, los recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

10. En lo no previsto se estará a lo establecido para la enajenación mediante subasta y el pliego de condiciones que le sirvió de base.

11. Gastos y tributación:

El adjudicatario queda obligado al abono de los gastos que se deriven de la adjudicación y de la elevación a escritura pública de la misma, gastos de Notaría y Registro.

El adjudicatario queda obligado al abono de los importes que se deriven de la aplicación de la normativa tributaria estatal, autonómica y local correspondiente.

En Ávila a 23 de Enero de 2.017

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*.